NACIONAL

Bloquea UIF operaciones de 46 personas y empresas sancionadas por EU por vínculos con el Cártel de Sinaloa

29 de septiembre de 2026 · 4 min de lectura

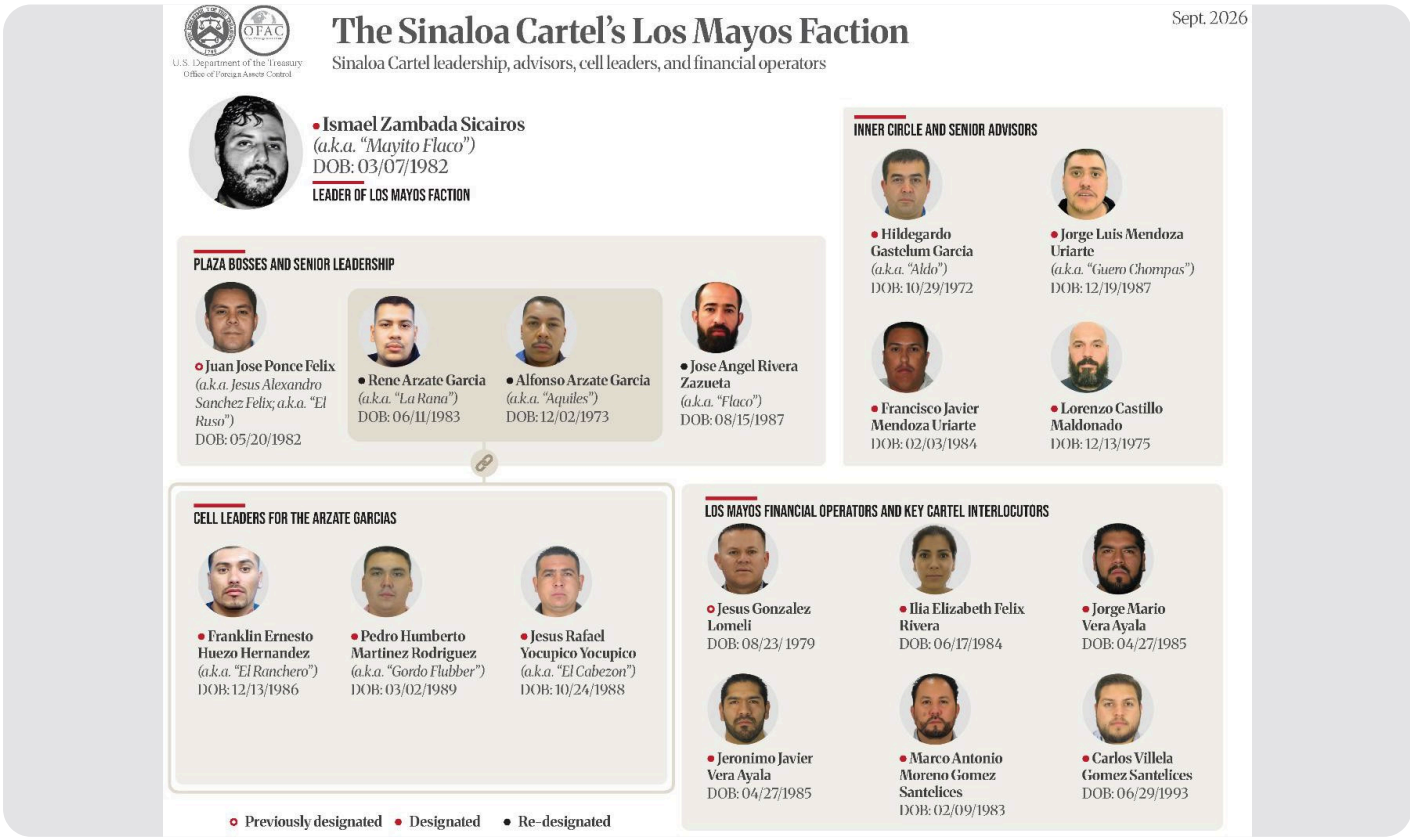


La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) informó que, tras analizar la información financiera de 46 personas y empresas sancionadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, como parte de las acciones coordinadas para identificar y contener posibles flujos de recursos relacionados con organizaciones delictivas, decidió bloquear las cuentas de 21 personas físicas y 25 empresas.



De acuerdo con el Departamento del Tesoro estadounidense, entre los sancionados se encuentran presuntos integrantes, operadores y facilitadores financieros vinculados con el Cártel de Sinaloa, incluidos líderes de células, personas señaladas por lavado de dinero y funcionarios que las autoridades estadounidenses identifican como presuntos facilitadores de las operaciones de la organización.

Entre los nombres incluidos se encuentra Ismael Zambada Sicairos, alias “Mayito Flaco”, identificado por las autoridades estadounidenses como uno de los principales líderes de una facción del Cártel de Sinaloa.



También aparece Carlos Torres, exmilitante del PAN y exesposo de la gobernadora de Baja California, Marina del Pilar Ávila. El Departamento del Tesoro de Estados Unidos lo relaciona con un supuesto esquema de corrupción en beneficio de Los Rusos, grupo que las autoridades estadounidenses vinculan con la facción conocida como La Mayiza, del Cártel de Sinaloa.



En México, la UIF señaló que, después de analizar la información financiera correspondiente a las 46 personas y empresas designadas por OFAC, tomó medidas para prevenir temporalmente la movilización de recursos y proteger al sistema financiero mexicano.

La dependencia indicó que durante el análisis se detectaron operaciones consideradas de riesgo o irregulares entre algunos de los sujetos señalados. La UIF enfatizó que las medidas adoptadas en México forman parte de las acciones destinadas a evitar que el sistema financiero sea utilizado para movilizar recursos relacionados con actividades ilícitas.

La dependencia también hizo una precisión jurídica: la designación por parte de las autoridades estadounidenses no implica culpabilidad ni constituye una sentencia. Las personas afectadas mantienen su derecho de audiencia y pueden presentar los recursos legales que correspondan.

El Departamento del Tesoro informó que la OFAC sancionó a casi 50 personas y entidades que, según las autoridades estadounidenses, actúan como líderes o facilitadores del Cártel de Sinaloa.

La dependencia estadounidense señaló que la medida busca afectar las estructuras financieras que permiten sostener actividades criminales como tráfico de drogas, homicidios, secuestros y extorsiones.

El secretario del Tesoro, Scott Bessent, sostuvo que la acción busca alcanzar no solamente a los líderes de las organizaciones criminales, sino también a funcionarios corruptos y facilitadores financieros que, según la investigación estadounidense, permiten su operación.

De acuerdo con el Tesoro, desde principios de 2025 la OFAC ha realizado más de 30 acciones dirigidas contra más de 400 personas y entidades, mediante un esquema que busca intervenir distintos componentes de las redes criminales de manera simultánea.

Este enfoque contempla la designación de líderes y operadores, pero también de presuntos facilitadores, familiares señalados como cómplices, funcionarios y personas identificadas por las autoridades como posibles testaferros.

La investigación fue realizada en coordinación con distintas agencias estadounidenses, entre ellas la DEA, el FBI, ICE, CBP y la División de Investigación Criminal del IRS, además de oficinas del Departamento de Estado y otras instancias de seguridad.

¿Qué implica una sanción de OFAC?

Como consecuencia de las designaciones, los bienes e intereses patrimoniales de las personas incluidas en la lista de OFAC que se encuentren en Estados Unidos, o bajo posesión o control de personas estadounidenses, quedan bloqueados y deben ser reportados a la autoridad estadounidense.

Las restricciones también alcanzan a entidades que sean propiedad, directa o indirectamente, en 50 por ciento o más de una o varias personas bloqueadas.

Salvo que exista una autorización o exención específica, las regulaciones de OFAC prohíben a ciudadanos y empresas estadounidenses realizar determinadas transacciones que involucren bienes o intereses patrimoniales de las personas designadas.

El incumplimiento de estas restricciones puede generar sanciones civiles o penales, tanto para ciudadanos estadounidenses como para extranjeros en los supuestos previstos por la legislación estadounidense.

El Tesoro también advierte que determinadas operaciones con personas sancionadas pueden generar sanciones secundarias para instituciones financieras extranjeras que participen o faciliten transacciones consideradas significativas en nombre de personas designadas.

OFAC señala, sin embargo, que el objetivo de su régimen de sanciones no es únicamente castigar, sino también generar cambios en el comportamiento de las personas o entidades sancionadas. Por ello, existe un procedimiento para solicitar la eliminación de una persona o entidad de la lista de sanciones cuando se cumplen los requisitos establecidos por la autoridad estadounidense.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/bloquea-uif-operaciones-de-46-personas-y-empresas-sancionadas-por-eu-por-vinculos-con-el-cartel-de-sinaloa
Descargado el 21 de noviembre de 2026.